FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

16 DE AGOSTO DE 2019

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 162-APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LOS LIBROS QUE COMPONEN LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
APOYO LOGISTICO	MÍNIMA CUANTÍA	MC-154-2.018 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDICION DE LIBROS CON DESTINO AL CENTRO HISTORICO DEL EJERCITO NACIONAL	CTO-111-2018 DEL 03-OCTUBRE-2018	$42.815.984,00	PAGOS PARCIALES	FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% CALIDAD DE LOS SERVICIOS 20% PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 5%	03-OCTUBRE-2018

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	Mínima Cuantía	0094-ARC-CBN1-2019 EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA EN LAS UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS Y TERRESTRE DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", DE	CONTRATO No. 0067– ARC – CBN1– 2019	41.667.118 COP	PAGOS PARCIALES	JCP IMPRESORES SAS	Cumplimiento del contrato 20% Calidad del servicio 20%	30-mayo-19

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
		CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO						
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	Mínima Cuantía	MC-029-CENACCONVENIOS-2018 ADQUISICIÓN DE EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES: BIAYA, BAPOP, BR 01, BAEEV 6, BR 14, BICOL, BIMAC, BR 23, BR 15, BIBAR, BAEEV 5, BIBOM, CEBB14, BICAI, BIRIF, BRIM 09, BIROR 25 CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS	No. 027–CENAC CONVENIOS-2018	17.202.366,3 COP	UNICO PAGO	COMERCIALIZADORA WILLMAR WILLIAM COBO JIMENEZ	Cumplimiento del contrato 30% Calidad de los bienes 30%	01-marzo-18

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión constitucional es deber del Ejército Nacional, mantener la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, para garantizar la convivencia, la paz y el goce de los derechos y libertades de todos los habitantes nacionales o extranjeros.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "*De los Fines de la Contratación Estatal*". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Oficina de Apoyo Logístico, es una dependencia de la Ayudantía General, designada para centralizar las funciones administrativas relacionadas con la ejecución de toda la cadena presupuestal, procesos contractuales de las partidas (Recursos económicos) asignadas a las diferentes unidades descentralizadas del Comando y Estado Mayor del Ejército Nacional, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia, en cuanto a la utilización de los recursos públicos estatales, en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Como consecuencia de lo anterior, al concentrar tal función, le asiste entre otros, el deber legal de **dignificar y reconocer** el sacrificio incansable que realiza **el personal uniformado y no uniformado en cumplimiento de** las funciones y **de las misiones encomendadas por la fuerza.**

Asimismo, el Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional CEDOC, tiene como misión el orientar planes y políticas de doctrina, educación, instrucción, entrenamiento, ciencia y tecnología del Ejército Nacional para

fortalecer el desarrollo del personal militar en función del Ejército del Futuro - el CEHEJ, como unidad subalterna es un centro de estudios e investigación de la historia del Ejercito Nacional y su misión es preservar el patrimonio cultural a través de la investigación conservación y difusión del aporte doctrinario a través de la historia de nuestra institución.

Es por lo anterior que el Ejército Nacional de Colombia entendiendo la importancia de la historia y del mismo devenir de la institución desde la emancipación de las colonias hispanoamericanas del imperio español, el 26 de febrero de 2016 mediante disposición número 004 fue activado el Centro de Estudios Históricos, desde entonces ha venido trabajando acerca de temas relacionados a las ciencias militares, Historia Militar, Polemología, Vexilología y la Haplología. La finalidad del centro de estudios históricos es la de promover Y desarrollar investigaciones en ciencias militares con los más altos estándares exigidos por Colciencias, obteniendo de estas productos finales tales como la impresión de libros, revistas y folletos los cuales a su vez son distribuidas en la misma institución y exhibidos en otras instituciones de índole particular como museos, centros históricos, academias de historias y universidades, encargándose de la preservación del patrimonio histórico y cultural de la institución.

El CEHEJ, no cuenta con recursos para divulgación de la producción científica y dado que próximamente se desarrollará la celebración del Bicentenario del Ejército Nacional donde se presentarán los productos del proyecto liderado por el CEHEJ en donde participaron las 9 Divisiones del Ejército y las 6 escuelas del ejército con el acompañamiento de investigadores propios y contratados para la edición de los libros. Por lo tanto se requiere contar con una partida destinada a la elaboración, corrección de estilo, diagramación y edición de los mencionados productos, que tendrán como resultado presentar la colección CEDOC BICENTENARIO. Estas colecciones serán distribuidas en la misma institución, museos y universidades, academias nacionales e internacionales, constituyéndose como material académico y bibliográfico de los temas de memoria histórica resolución pacífica de conflictos e historias de los mismos lo que hace de este un intangible de alto valor para la institución por su propiedad y valor histórico e intelectual.

Con el fin de que el Comando de Educación y Doctrina y el Centro de Estudios Históricos del Ejército (CEHEJ) como unidad subalterna tengan a su disposición los productos bienes y servicios necesarios para ejecutar de manera correcta su objeto y misión, el Centro de Estudios Históricos requieren satisfacer la necesidad latente de preservar el patrimonio cultural por medio de la investigación conservación y difusión del aporte doctrinario a través de la historia de nuestra institución. Por lo anterior, es menester para el desarrollo de las actividades encomendadas, la compilación, publicación y difusión, de los trabajos e investigaciones desarrollados. En este caso en particular, se trata de la concepción de la denominada colección CEDOC BICENTENARIO, con miras a la celebración de los 200 años de nuestro Ejército Nacional. En dicha colección estarán consignadas la historia tanto de las 9 divisiones del ejército y las 6 escuelas que tiene por objeto difundir el conocimiento del aporte doctrinario a través de la historia de nuestro Ejército Nacional, y su evolución hasta nuestra situación actual, dándolo a conocer al interior de la misma institución y de otras de índole particular como museos, centros históricos, academias de historias y universidades. Para la contratación e inversión del presente plan de necesidades se aplicarán las normas establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 1082 del 2015 y en las directivas y circulares que emita la Dirección de Adquisiciones de la Fuerza, de igual forma teniendo como base lo estipulado en el Catalogo de Rubros Presupuestales, además de las actualizaciones de norma que se encuentren vigentes del 2019.

Es por lo anterior que se estableció la necesidad, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 9 DIVISIONES DEL EJÉRCITO	COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 6 ESCUELAS DEL EJÉRCITO	CANTIDAD TOTAL
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN									
1	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	3	5	8
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	5	1	6
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 300 a 399**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega	UN	1	0	1

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 9 DIVISIONES DEL EJÉRCITO	COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 6 ESCUELAS DEL EJÉRCITO	CANTIDAD TOTAL
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN									
				paginas)	de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.				

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.1.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado de los sectores relacionados con los productos de papelería, útiles de escritorio y oficina, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

- **ANALISIS DEL PIB**

Con el fin de analizar la variable económica del Producto Interno Bruto para Colombia, se hará uso de la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la fecha se encuentra publicado el Boletín Técnico Informativo del primer trimestre de 2019pr actualizado con fecha 15 de mayo de 2019, el cual revela la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

- El PIB en el primer trimestre de 2019pr en su serie original creció 2,8% respecto al mismo periodo del año 2018prtal como se observa en el gráfico No. 1.
- Esta dinámica se explica principalmente por la contribución del crecimiento y participación de las actividades económicas de:

 - Comercio al por mayor y al por menor, la cual creció en un 4,0%,
 - Actividades de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales tuvo una variación positiva equivalente a 3,3%
 - Industrias manufactureras la cual aumentó en 2,9 puntos porcentuales.

Por su parte, en lo que respecta a la actividad económica de Actividades profesionales, científicas y técnicas, en la cual se enmarca el presente proceso, se evidencia el siguiente comportamiento.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

- Tasa de crecimiento anual en su serie original de 3,0% (2019pr-I – 2018pr-I)
- Tasa de crecimiento trimestral en su serie corregida de efecto estacional y calendario 5,7% (2019pr-I – 2018pr-IV)

(Véase tabla 1)

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - I / 2018pr - I	2019pr - I / 2018pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	**2,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La dinámica de crecimiento de las **actividades profesionales, científicas y técnicas** puede explicarse por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Lo anterior se evidencia en la tabla 2.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
2019pr – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019[Pr] - I / 2018[Pr] - I	2019[Pr] - I / 2018[Pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	8,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,6	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**3,0**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

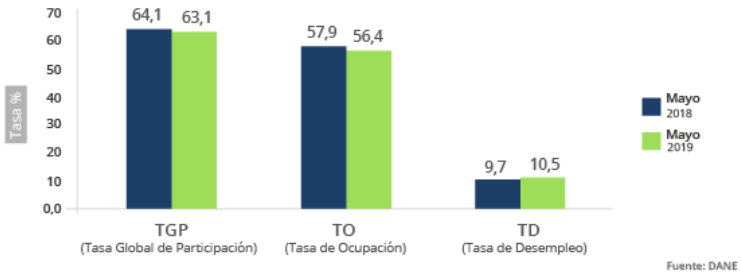
Para el análisis del mercado laboral se tendrá en cuenta el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral de fecha 28 de junio de 2019, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del mes de mayo del año 2019.

De acuerdo con este informe en el mes de marzo del año actual se presentó:

- Tasa de desempleo del 10,5% para el total de la población nacional.
- Tasa global de participación de 63,1%
- Tasa de ocupación de 56,4%.

Lo anterior, sugiere un aumento de la tasa de desempleo en 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (Ver gráfico No. 2).

Gráfico No. 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – marzo (2018-2019)



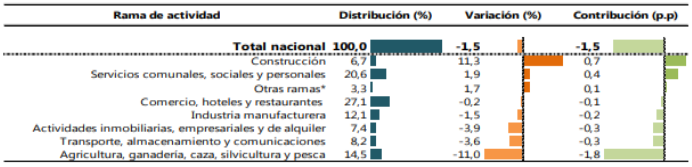
Un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

Con base en la información presentada para el trimestre Marzo - mayo (2019/2018), las ramas de actividad económica que concentraron la mayor parte de población ocupada con un porcentaje total del 62,2% fueron:

- Comercio, hoteles y restaurantes (27,1%)
- ***Servicios comunales, sociales y personales (20,6%)***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,5%).

(Véase gráfico No. 3)

Gráfico No. 3. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo - mayo (2019/2018)



Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-1,5**	**-1,5**
Construcción	6,7	11,3	0,7
Servicios comunales, sociales y personales	20,6	1,9	0,4
Otras ramas*	3,3	1,7	0,1
Comercio, hoteles y restaurantes	27,1	-0,2	-0,1
Industria manufacturera	12,1	-1,5	-0,2
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,4	-3,9	-0,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,2	-3,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14,5	-11,0	-1,8

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.
p.p: Puntos porcentuales.
* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

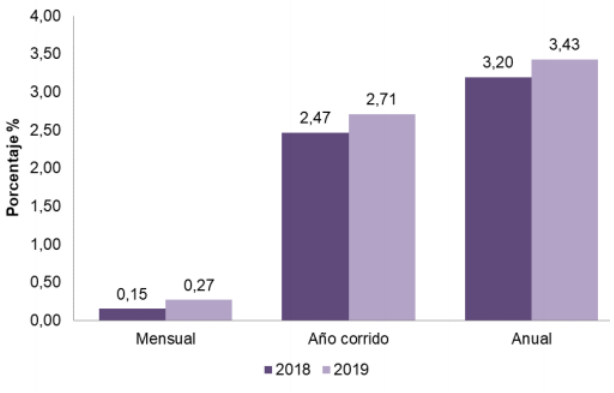
Por su parte, de acuerdo con el gráfico anterior, se resalta que la rama de actividad de servicios comunales, sociales y personales varió en 1,9% en el periodo analizado y tuvo una contribución de 0,1 puntos porcentuales.

ANÁLISIS DEL IPC

De acuerdo con el Boletín Técnico- Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, publicado el 5 de julio de 2019, el IPC presentó el siguiente comportamiento en el mes de junio de 2019, tal como se muestra en el gráfico No. 4.

- En el mes de junio de 2019, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con mayo de 2019.
- Se reportó un aumento en el año corrido del 2019 equivalente a 2,71% en comparación con 2,47% del año inmediatamente anterior.
- Para el año 2019 se lleva una variación total de 3,43 puntos porcentuales, 0,23 puntos porcentuales por encima de la variación anual del año 2018.

Gráfico No.4- IPC Variaciones
Total nacional
Junio 2018 –2019



Fuente: DANE, IPC.

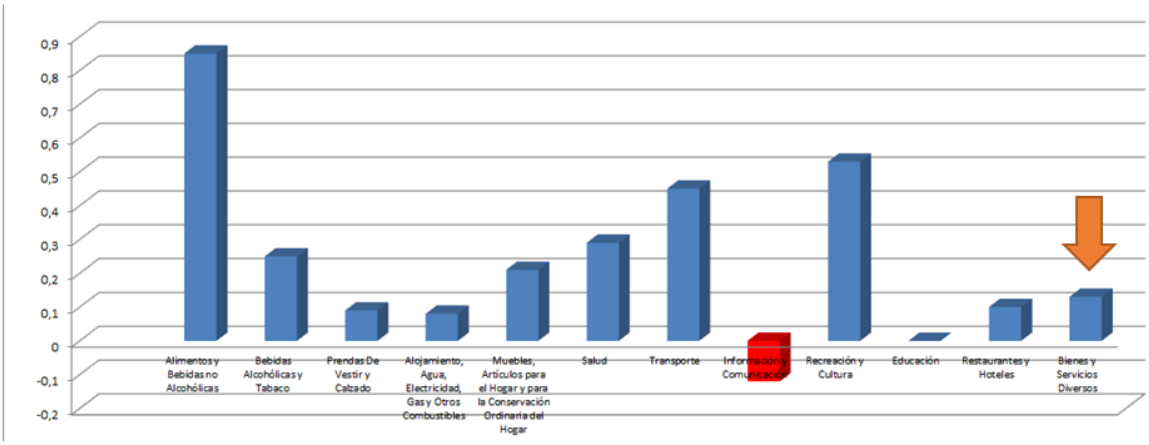
Nota: El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso

Por otro lado, en el análisis de la variación mensual del IPC para el mes de mayo por divisiones de bienes y servicios se encontró:

- La división de Bebidas alcohólicas y tabaco presentó una variación del 0,79% ubicándose por encima del promedio nacional (0,31%) siendo así, la división de mayor variación seguida de la división concerniente a Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%),
- Las divisiones que registraron una menor variación en el mes de mayo fueron Prendas de vestir y calzado (0,29%) y Salud (0,25%)

La variación de la división de **bienes y servicios diversos** para el mes de junio se ubicó por debajo del promedio nacional, con una variación porcentual de 0,12, tal como se señala en el gráfico No.5

Gráfico No. 5 – Variación mensual de Índice de precios al consumidor (IPC)
Por divisiones
2019 (junio)



Fuente: DANE- Elaboración propia

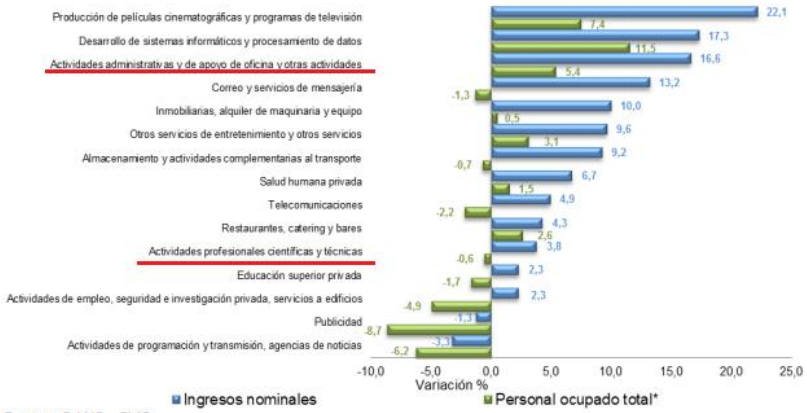
ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO: SECTOR SERVICIOS

Las cifras de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada por el DANE y publicada el 15 de julio de 2019, muestran cómo fue el comportamiento de la actividad industrial en el mes de mayo, de lo cual se evidencia lo siguiente:

- En el periodo enero-mayo 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (16,2%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (14,1%) e Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (12,1%), en comparación con el periodo enero-mayo de 2018

- Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (3,8%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (3,6%), en comparación con el periodo enero-mayo de 2018.

Gráfico No. 6 – Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2019



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal.

Las actividades en las cuales se enmarca el proceso tuvieron las siguientes variaciones:

a) Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades:

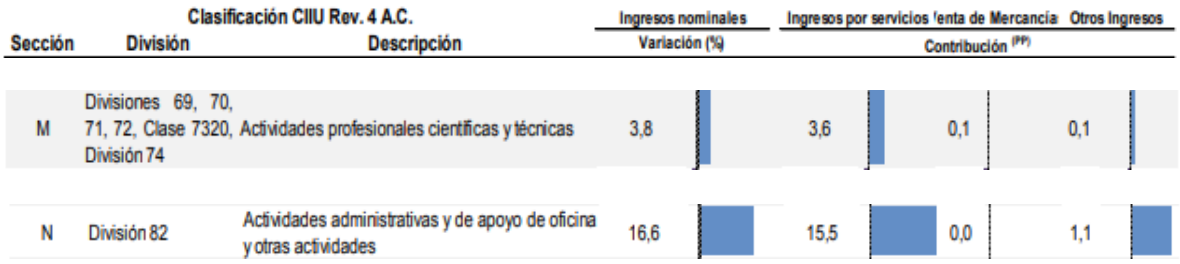
- **Ingresos nominales:** variación positiva en 16,6%
- **Personal ocupado total:** variación positiva en 5,4%

b) Actividades profesionales científicas y técnicas

- **Ingresos nominales:** variación positiva en 3,8%
- **Personal ocupado total:** variación negativa en -0,6%

Por su parte, como se evidencia en el gráfico No. 7, se tiene que las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación porcentual de 3,8% en ingresos nominales y 3,6 en ingresos por servicios. De igual forma, las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades presentaron variación de 16,6 y 15,5, respectivamente.

Gráfico No. 7 – Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios
Mayo 2019



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aunado a los antecedentes previos de otras entidades estatales mencionados en el numeral 1.2 del presente documento, al hacer una revisión en la plataforma SECOP II se evidencian los procesos en mención, así:

Summary Information

Summary Information	
COMANDO FAC	
Base Total Price:	23.604.000 COP
Request Reference:	015-00-P-EPFAC-ESINV-2019
Request Name:	SERVICIO EDICION LIBROS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS CARPETAS Y DIPLOMAS
Phase:	Presentación de oferta
State:	Awarded
Description:	SERVICIO EDICIÓN LIBROS INVESTIGACION Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS CARPETAS Y DIPLOMAS DE LA EPFAC DE ACUERDO A LOTES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ASI : LOTE No 01- SERVICIO EDICION DE LIBROS INVESTIGACIóN Y LOTE No 02 SERVICIO DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS CARPETAS Y DIPLOMAS
Procedure Type:	Mínima cuantía

Summary Information

Summary Information	
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	
Base Total Price:	54.514.936 COP
Request Reference:	0094-ARC-CBN1-2019
Request Name:	EDICION LIBROS, REVISTA Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS
Phase:	Presentación de oferta
State:	Awarded
Description:	EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRÁFICOS PARA EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA EN LAS UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS Y TERRESTRE DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DOCUMENTO
Procedure Type:	Mínima cuantía

Summary Information

Summary Information	
CENAC - CONVENIOS	
Base Total Price:	63.182.830 COP
Request Reference:	MC-029-CENACCONVENIOS-2018
Request Name:	EDICION LIBROS Y REVISTAS
Phase:	Presentación de oferta
State:	Awarded
Description:	ADQUISICIÓN DE EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS CON DESTINO A LAS UNIDADES: BIAYA, BAPOP, BR 01, BAEEV 6, BR 14, BICOL, BIMAC, BR 23, BR 15, BIBAR, BAEEV 5, BIBOM, CEBB14, BICAI, BIRIF, BRIM 09, BIROR 25 CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS
Procedure Type:	Mínima cuantía

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

5811 Edición de libros

Esta clase comprende las actividades de edición de libros en formato impreso, electrónico (CD, pantalla electrónica, entre otros), audio o en la internet.

Esta clase incluye:

• La edición de libros en general, libros de ficción, para profesionales, religiosos, técnicos, folletos, fascículos y otras publicaciones similares.

• La edición de diccionarios y enciclopedias.

• La edición de manuales o libros de texto y trabajos técnicos, también se incluye la edición de libros para colorear y la edición de textos escolares.

• La edición de novelas gráficas y libros de tiras cómicas.

• La edición de atlas, mapas y gráficos.

• La ediciones de libros en audio.

• La edición de enciclopedias y otros textos en CD-ROM.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica podrían proveer los bienes requeridos, así:

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
1	800008457	EDITORIAL MALDONADO S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
2	800010362	PROCCOL PROMOTORA CULTURAL COLOMBIANA S A. EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
3	800027063	ECOEE EDICIONES LIMITADA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
4	800029373	CORCAS EDITORES S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
5	800032353	ENLACE EDITORES S.A	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
6	800071263	ZAMORA EDITORES S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
7	800099002	EDICIONES ANTROPOS LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
8	800116211	EDITORIAL OCEANO DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
9	800137595	EDITORIAL LEYER LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
10	800141772	EDITORIAL LECAT LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
11	800167908	EDICIONES B COLOMBIA S AS	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
12	800231766	SE SA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
13	800246599	EDITAR LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
14	830001089	ALTA TECNOLOGIA EN EL APRENDIZAJE S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
15	830001886	DIFUSORA LAROUSSE DE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
16	830002287	PANAMERICANA EDITORIAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
17	830011857	ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
18	830017105	GOLDEN BRIDGE CORP S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
19	830020526	PRODUCCIONES CIENTIFICAS LIMITADA.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
20	830022465	EDCIONES DOCTRINA Y LEY LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
21	830042624	G12 EDITORES S.A.S.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
22	830048381	NOTINET LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
23	830048808	PT CORPORATION S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
24	830056321	ALBA AMERICANA DE EDICIONES LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
25	830059465	PSIGMA CORPORATION S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
26	830059548	CASA EDITORIAL MUNDO DE NIÃ'OS S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
27	830093802	EDITORIAL EDUCATIVA KINGKOLOR S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
28	830095970	DISTRIBUIDORA Y EDITORA RICHMOND S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
29	830099745	EDITORIAL FONOLIBROS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
30	830133294	MUNDO LITOGRAFICO EDITORIAL EDUCATIVA SAS	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
31	860001498	LEGISLACION ECONOMICA S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
32	860008948	EDITORIAL TEMIS S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
33	860032724	MCGRAW HILL INTERAMERICANA S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
34	860033400	ESCALA S.A	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
35	860041021	VILLEGAS ASOCIADOS S A	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
36	860042209	LEGIS EDITORES S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
37	860043661	PLM COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN

No.	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
38	860062594	EL ANCORA EDITORES LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
39	860511967	EDITORIAL HISPANOAMERICA LIMITADA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
40	860518141	PERIODICOS ASOCIADOS LTDA.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
41	860531396	EDITORIAL LIBROS Y LIBROS S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
42	860533467	VILLEGAS EDITORES S.A.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
43	900080694	EDICIONES SM SA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
44	900086513	PASSCO S.A.S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
45	900088875	SANTILLANA SISTEMAS EDUCATIVOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
46	900094127	EDITORA NETWIP INTERNACIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
47	900107059	GRUPO LATINO EDITORES LTDA	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
48	900310819	LATIN AMERICAN BOOK COMPANY S A S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
49	900383816	EDITORA BUSINESS MANAGENT SAS	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
50	900435269	TUTOR EDITORA AP SAS	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
51	900533417	EDITORIAL PSIGMA SAS	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN
52	900553979	EDUCALINE S.A.S	BOGOTA D.C.	J5811	ACTIVIDADES DE EDICIÓN

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

1.3.4. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

La adquisición de este tipo de servicios, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MINIMA CUANTIA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Se acude en el desarrollo del presente proceso los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

De acuerdo al estudio previo del presente proceso de contratación el Señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo el cual es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)",** se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito, amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Además el MDN- Ejército Nacional tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Por último, la tipología contractual resultante será un contrato de prestación de servicios, regulado en la Ley 80 de 1993, Código Civil y código de comercio. Por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que " el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

1.3.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

ANÁLISIS TÉCNICO

Los servicios editoriales son habitualmente ofrecidos por:

- Las empresas de consultoría o asesoramiento editorial. Los servicios editoriales son una parte del conjunto de servicios que brindan.
- Las empresas de servicios editoriales "puras". Las que realizan asistencia a las editoriales, principalmente en corrección y maquetación, pero también pueden desarrollar proyectos editoriales completos.
- Las casas editoras tradicionales. Algunas realizan servicios editoriales como forma de obtener ingresos extras a la venta de sus propios libros.
- Las plataformas de autoedición a los autores que desean publicar sus creaciones en sus plataformas.
- Las empresas denominadas editoriales de autoedición o coedición. Su modelo de negocio son los servicios editoriales y la impresión de libros.

De igual forma existen trabajos que forman parte de los denominados servicios editoriales, así:

Informes de lectura

Un informe profesional de lectura está relacionado de forma estrecha con los libros. Esto se debe a que es el servicio que analiza los aspectos literarios y comerciales de un texto para saber si es viable su publicación. Es un documento que realiza un lector profesional para evaluar si un manuscrito es publicable o no. También, el potencial que este tiene en el mercado editorial.

Servicio de Corrección de estilo y redacción de libros y revistas, o artículos (corrección estilística y lingüística)

Con la corrección de estilo y redacción se busca mejorar la redacción de los textos. En este servicio se analiza la ortografía, la morfología, la sintaxis y el léxico. Se busca enmendar errores de ortografía y de tipografía: tildes, uso apropiado de la puntuación, erratas, transposición de caracteres o bien omisión de los mismos, utilización correcta de las comillas, a la vez que coherente, mayúsculas y minúsculas, cursivas, abreviaturas, uso del guion y la raya, etc.

Adicionalmente, se busca depurar el texto de los defectos y las incorrecciones como la redacción compleja de una frase o párrafo, concordancia nominal y verbal, uso de redundancias, el tono y el registro lingüístico, el uso de palabras genéricas o poco precisas, etc. La corrección estilística y lingüística se aplica de forma personalizada a cada uno de los textos, marcando los posibles errores con rojo, y brindando las posibles soluciones, pero el autor es quien tiene la última palabra para decidir si las acepta o no.

Servicio de diagramación de libros y revistas (maquetación)

La diagramación o maquetación, es un servicio del diseño editorial que se encarga de organizar en un espacio, contenidos escritos y visuales en medios impresos y electrónicos, como libros, diarios y revistas. En este servicio se tiene en cuenta las márgenes (que no son lo mismo para página izquierda y página derecha), sangrados, paginación, estilo de títulos, elegir la mejor fuente para los títulos y texto (tamaño y estilo), separar las sílabas, crear un índice (si es necesario) y presentación de imágenes (no incluye retoque o tratamiento de imágenes).

Servicio de diseño de portada o carátula de libros y revistas

Este servicio de diseño de portada o carátula tiene en cuenta el cálculo de las medidas del lomo, del diseño de la carátula y contra carátula de tu libro o revista, las líneas de corte, las imágenes y márgenes con medidas adecuadas. Primero te preguntaremos preferencias de color, imágenes y concepto que quieres desarrollar y luego procederemos con unos bocetos que se irán perfeccionando con tus sugerencias (todo se hace por internet para que no tengas la necesidad de estar presente con el diseñador).

Correcciones

Aparte de la corrección ortográfica y de estilo, también existe la **corrección tipográfica, corrección de pruebas o corrección gráfica**.

Esta es posterior a la maquetación o puesta en página y consiste en revisar la composición de toda la publicación en búsqueda de erratas. Pero también se tiene que verificar la ausencia o presencia de viudas y huérfanas, identificarlas sílabas repetidas al inicio de línea y la separación correcta de palabras.

Y lo anterior sin dejar de corroborar el tipo y cuerpo de las fuentes de los diferentes niveles de textos, como también de los índices y la numeración de página, entre otros aspectos.

La corrección ortotipográfica es aquella que combina ambas correcciones y para distinguir en qué consisten cada una sugiero la lectura de este artículo.

Coordinación editorial

Consiste en gestionar toda la elaboración de una publicación. Se trata de coordinar el trabajo de todos los profesionales que participan en el proceso de edición, de controlar los tiempos de puesta en marcha y entrega del trabajo y velar por la calidad de cada uno de los procesos.

Esta coordinación incluye la gestión de los servicios editoriales tradicionales y más tareas como la impresión, la distribución, la promoción y la prensa, entre otros.

Diseño editorial

El diseño editorial trasciende al diseño de la cubierta de un libro. Desarrollar el diseño de una publicación, una colección o la maqueta base de una publicación puede ser un trabajo complicado. Sobre todo, en periódicos, revistas y libros ilustrados y técnicos o científicos; es decir, lo que llamo libros complejos.

El diseño editorial debe responder a necesidades estéticas pero también **adaptarse al contenido** y **facilitar el trabajo** con él. Es un quehacer que requiere de conocimientos gráficos, pero también de conocimiento de los mecanismos propios de la edición.

2. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)".

2.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN								
1	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)**	**I.**El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estandar de libro 15x24cm aproximadamente, con imagenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN		
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN		
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 300 a 399 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN		

2.3. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	CONCEPTO
1	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que cumplirá con la Edición, corrección de texto, diagramación, pruebas de color, pruebas impresas para aprobación, diseño aprobado en formato listo para impresión, así como toda la descripción del servicio solicitada. Adicionalmente deberá garantizar LINK PARA DESCARGA de los libros Y CDS o cualquier otro medio de almacenamiento digital, el cual debe ser estipulado junto con la oferta .
2	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que se compromete a PRESENTAR LAS PRUEBAS DE DISEÑO DE LOS LIBROS QUE HACEN PARTE DE LA COLECCION BICENTENARIO, ASÍ COMO DE LAS CUBIERTAS, SIN LIMITE DE OPCIONES hasta la aprobación final y a brindar solución oportuna a los cambios y/o correcciones a las que haya lugar, para lo cual contará con un

No.	CONCEPTO
	término máximo de 24 horas. Así mismo, se comprometerá a hacer entrega de los correspondientes machotes para la verificación, revisión y aprobación final.
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que garantizará el registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor u Organismo de su competencia entregando Documento de registro de inscripción de la obra en el cual se evidencie que el Ejército Nacional goza de los derechos patrimoniales de autor de la misma, para lo cual se comprometerá a realizar la sesión de derechos del mismo y a registrarla en debida forma en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, todo lo anterior hace parte de los costos contemplados de la presente oferta. Igualmente garantizara mediante carta de compromiso, la protección y reserva de la información, de conformidad con las disposiciones contempladas en la ley.
4	El oferente deberá allegar junto con la oferta, el certificado de ser miembro activo de la Cámara Colombiana del Libro
5	El oferente se comprometerá mediante documento independiente Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que trabajará sobre el contenido de los libros que hacen parte de la colección bicentenario con base en los trabajos y proyectos realizados por los diferentes autores, cotejará datos a nivel periodístico e investigativo con miras a complementar el texto, labor que debe ser realizada por profesionales acreditados en esta área, con experiencia certificada mínima de diez (10) años en actividades de coordinación, dirección, producción o asesoría editorial y publicación de libros, cuya formación académica debe ser profesional en las áreas de humanidades, comunicación social, periodismo, literatura y/o filosofía para lo cual allegará junto con la oferta hoja de vida del o los profesionales junto con copia del título o títulos profesionales y las certificaciones u hoja de vida de los libros en que participo con el fin de demostrar dicha experiencia.
6	El oferente se comprometerá mediante documento independiente Suscrito por el representante legal) junto con la oferta a realizar corrección ortográfica y de estilo, revisión y depuración de textos, labor que debe ser desempeñada por profesionales acreditados en las áreas de humanidades, comunicación social, periodismo, literatura y/o filosofía con experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de coordinación, dirección, producción y publicación de libros, para lo cual allegará junto con la oferta hoja de vida del o los profesionales junto con copia del título o títulos profesionales y las certificaciones u hoja de vida de los libros en que participo con el fin de demostrar dicha experiencia.
7	El oferente deberá realizar la diagramación correspondiente para la revisión y aprobación , labor que debe ser desempeñada por profesionales acreditados en áreas de diseño gráfico y/o publicidad y afines; con experiencia mínima de cinco (5) años en diagramación, para lo cual allegará junto con la oferta hoja de vida del o los profesionales junto con copia del título o títulos profesionales y las certificaciones u hoja de vida de los libros en que participo con el fin de demostrar dicha experiencia.
8	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante

No.	CONCEPTO
	legal) junto con la oferta que realizará la revisión y edición final de las colecciones de libros, protegiendo el contenido de la misma, haciendo recomendaciones y brindando las asesorías necesarias para la elaboración e impresión de las mismas.
9	El oferente deberá hacer entrega del contenido de cada título, los cuales serán proporcionados de acuerdo al cronograma establecido junto con el supervisor, para lo cual, el oferente debe presentar junto con su oferta, un plan de trabajo en tal sentido estipulando en días tiempos estimados de desempeño de cada labor, indicando los comités editoriales y reuniones de verificación de los contenidos.
10	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que entregará todo el archivo fotográfico y de contenido, ya que esta información es de uso exclusivo del ejército nacional de Colombia.
11	El oferente deberá garantizar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta, la posibilidad de nuevas actualizaciones de contenido previo acuerdo con la entidad y dentro de los términos contractuales.
12	El oferente realizará una exhibición especial de los títulos en un evento editorial de carácter nacional elegido junto con el supervisor del contrato, el mismo se realizará en la presente vigencia, con el objetivo de promover la imagen institucional del ejército y la colección objeto del presente proceso.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar **LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)"**se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la **modalidad de MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

Por lo tanto y en cumplimiento al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un plus que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal. Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado seria invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que solo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA la cual se encuentra contemplada en el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Marco de Precios: Después de revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede evidenciar que actualmente no existe un acuerdo marco vigente para el suministro del objeto del presente proceso.

3.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Decreto 410 de 1971
- Código Civil Colombiano
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 87 de 1993 Sistema de control interna y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Decreto 1082 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Artículo 183 de la Ley 1081 de 2016.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1712 de 2014.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

3.2.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011:

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado dentro del Recurso No. 16 (de acuerdo al plan de compras), el cual respalda el presente proyecto.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2019.

EL Presupuesto Asignado en la vigencia 2019 para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)"**, es por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000,00) incluyendo IVA, si aplica, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30419 de fecha 05 de agosto de 2019, con cargo al rubro al rubro presupuestal A-02-02-02-008 "OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN, RESPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES".

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-02-02-008	"OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN, RESPRODUCCIÓN, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES".	10	CSF	$ 77.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$ 77.000.000,00**

CDP N° 30419 DE FECHA 2019-08-05

proceso: 162

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhmguzman	Heydy Maritza Guzman Daza
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-05-4:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30419	Fecha Registro:	2019-08-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	77.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	77.000.000,00	Saldo x Comprometer:	77.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34719	Fecha Registro:	2019-08-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	77.000.000,00	0,00	77.000.000,00	77.000.000,00	

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDICION DE LOS LIBROS DE LA COLECCION CEDOC BICENTENARIO

Firma Responsable

5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

No se toman precios históricos, dado que el presente proceso difiere en las especificaciones técnicas, de los demás procesos registrados en los antecedentes.

5.1.1 PRECIOS DE MERCADO.

La sección de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO realizó la solicitud de las cotizaciones para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)",** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado por medio de la plataforma SECOP II (072-COTIZACION-APOYOLOGISTICO-2019). De igual forma, se solicitó cotizaciones por correo electrónico a empresas que pueden proveer los bienes, las cuales se exponen a continuación:

No.	*RAZON SOCIAL*	*CORREO*	*Fecha de Envío a cotización*	*Fecha recepción cotización*
1	EDITORIAL PLANETA	Zvilla73@gmail.com	19/07/2019	22 Julio 2019
2	COMERCIALIZADORA FLEXOCAR SAS	comercializadorafcontabilidad@gmail.com	11 Julio 2019	19 Julio 2019
3	CIN COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	licitacionesycontratos@motomundial.com ciadeinsumosnacionales@gmail.com	09 Julio 2019	23 Julio 2019

De las solicitudes antes relacionas de recibió respuesta de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN	
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN	
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO
1	EDITORIAL PLANETA	830077981-2	22 Julio 2019	Correo electrónico
2	COMERCIALIZADORA FLEXOCAR SAS	901040856-7	19 Julio 2019	Correo electrónico
3	CIN COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	900895213-7	23 Julio 2019	Correo electrónico

Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio — Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

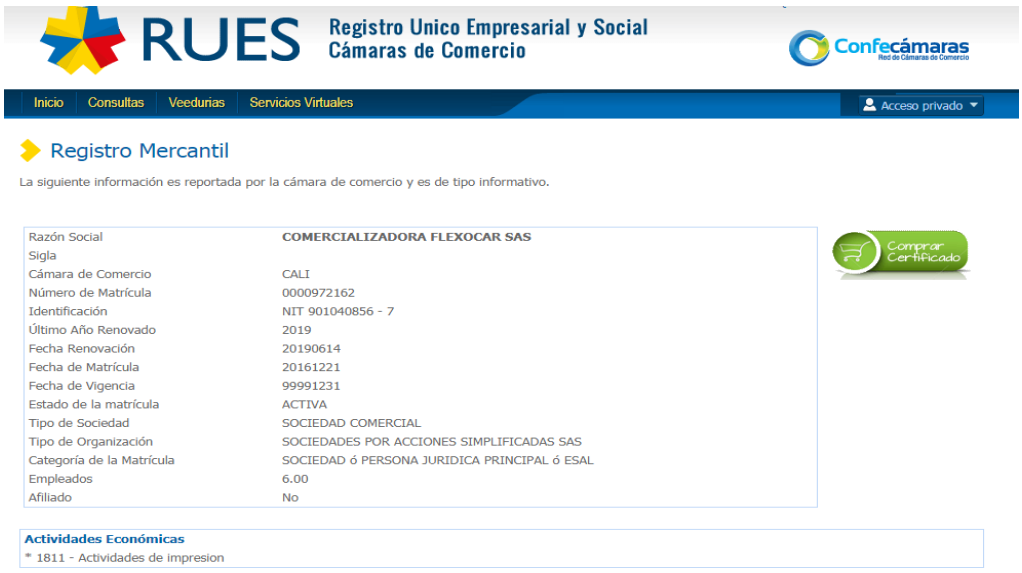
Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Comprar Certificado

Razón Social	EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S A
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001047020
Identificación	NIT 830077981 - 2
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190329
Fecha de Matrícula	20001023
Fecha de Vigencia	20901013
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	147.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas
* 5811 - Edicion de libros
* 3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
* 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
* 6209 - Otras actividades de tecnologias de informacion y actividades de servicios informaticos



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio — Confecámaras

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

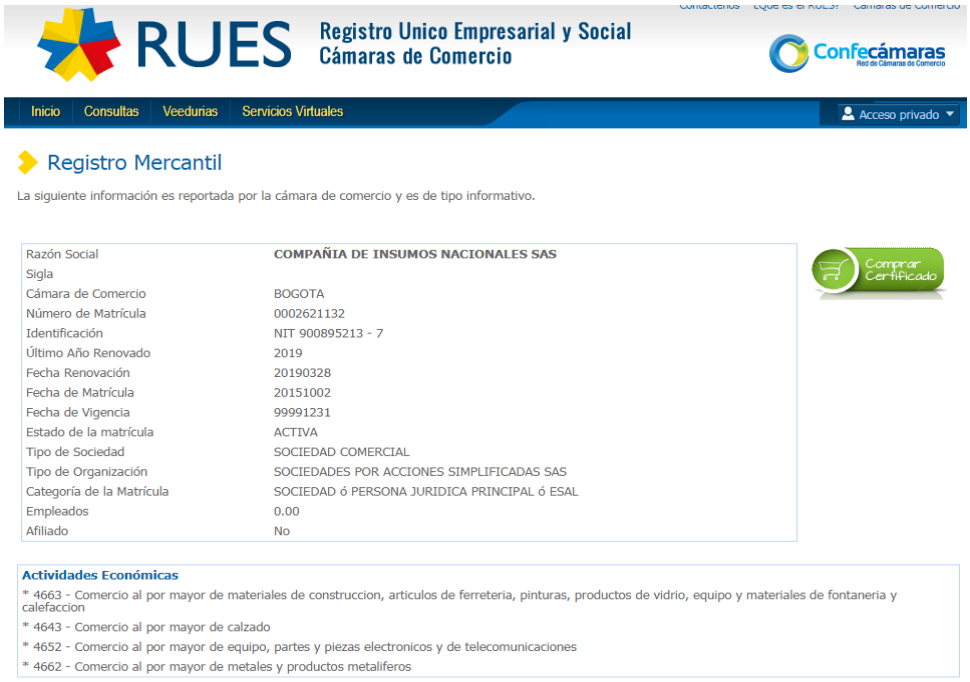
Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Comprar Certificado

Razón Social	COMERCIALIZADORA FLEXOCAR SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	0000972162
Identificación	NIT 901040856 - 7
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190614
Fecha de Matrícula	20161221
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	6.00
Afiliado	No

Actividades Económicas
* 1811 - Actividades de impresion



RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002621132
Identificación	NIT 900895213 - 7
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190328
Fecha de Matrícula	20151002
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
* 4643 - Comercio al por mayor de calzado
* 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones
* 4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos

5.2 AVAL DE LAS COTIZACIONES:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO

Bogotá, 06 de agosto de 2019

Señor Coronel
PEDRO MARÍA VEGA LOSADA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 162-APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)**.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACION		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	EDITORIAL PLANETA	830077981-2	22 Julio 2019	Correo electrónico	Se avala la cotización por cumplir con las fichas técnicas descritas en la solicitud.
2	COMERCIALIZADORA FLEXOCAR SAS	901040856-7	19 Julio 2019	Correo electrónico	Se avala la cotización por cumplir con las fichas técnicas descritas en la solicitud.
3	CIN COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S	900895213-7	23 Julio 2019	Correo electrónico	Se avala la cotización por cumplir con las fichas técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Dirección Cra 54 No. 26-25 CAN - Bogotá. - Cundinamarca.
No. 4761479 EXT 38079 -
www.ejercito.mil.co
apoyologistico@ejercito.mil.co

De acuerdo con lo anterior se concluye que las cotizaciones allegadas por las empresas están dentro del tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, por lo cual se avalan técnicamente.

5.3 COTIZACIONES:

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones avaladas por el Comité técnico estructurador, así:

							COMERCIALIZADORA FLEXOCAR NIT 901040856-7	**EDITORIAL PLANETA S.A NIT 830077981-2**	**COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900.895.213-7**
ÍTEM	**CÓDIGO SAP**	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN									
1	2000318	82111801	891	**Servicio de**	**I.** El servicio debe incluir:	UN	5.300.000,00	5.500.000,00	5.700.000,00

							COMERCIALIZADORA FLEXOCAR NIT 901040856-7	EDITORIAL PLANETA S.A NIT 830077981-2	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900.895.213-7
ÍTEM	**CÓDIGO SAP**	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**
				edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)	1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.				
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	9.600.000,00	9.500.000,00	9.200.000,00
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas	UN	12.000.000,00	12.500.000,00	13.000.000,00

							COMERCIALIZADORA FLEXOCAR NIT 901040856-7	EDITORIAL PLANETA S.A NIT 830077981-2	COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES SAS NIT 900.895.213-7
ÍTEM	**CÓDIGO SAP**	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO DANE**	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**	**Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**
				BICENTENARIO (entre 300 a 399 paginas)	1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.				

5.4 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA y otros gravámenes, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado (de referencia) utilizando la siguiente condición:

 - Si el porcentaje de dispersión es inferior al 1,82% (siendo esta la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
 - Si el porcentaje de dispersión está entre el 1,82% y el 3,64%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.

- Si el porcentaje de dispersión está entre el 3,64% y el 7,27%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 7,27%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%dispersión	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Criterio de Selección
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN															
1	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	5.300.000,00	5.700.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	5.400.000,00	200.000,00	3,64%	5.400.000,00	PROM[MEN-MED
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	9.200.000,00	9.600.000,00	9.500.000,00	9.433.333,33	9.350.000,00	208.166,60	2,19%	9.350.000,00	PROM[MEN-MED
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido	UN	12.000.000,00	13.000.000,00	12.500.000,00	12.500.000,00	12.250.000,00	500.000,00	4,00%	12.500.000,00	MEDIANA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Criterio de Selección
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN															
				que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 300 a 399 paginas)	1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.										

5.5 CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRECIO TOTAL ESTIMADO (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO)

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio total estimado (presupuesto oficial estimado) y las cantidades mínimas a adquirir, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 9 DIVISIONES DEL EJÉRCITO	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 6 ESCUELAS DEL EJÉRCITO	CANT. Total Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN											
1	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)**	**I.**El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro	UN	3	0	3	5.400.000,00	16.200.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 9 DIVISIONES DEL EJÉRCITO	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 6 ESCUELAS DEL EJÉRCITO	CANT. Total Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN											
					II. Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estandar de libro 15x24cm aproximadamente, con imagenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.						
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.**El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estandar de libro 15x24cm aproximadamente, con imagenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	5	0	5	9.350.000,00	46.750.000,00
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 300 a 399 paginas)**	**I.**El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC	UN	1	0	1	12.500.000,00	12.500.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 9 DIVISIONES DEL EJÉRCITO	AJUSTE DE CANTIDADES COLECCIÓN DE LIBROS DE LAS 6 ESCUELAS DEL EJÉRCITO	CANT. Total Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN											
					BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estandar de libro 15x24cm aproximadamente, con imagenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.						
TOTAL							9	0	9		75.450.000,00

El precio total estimado (presupuesto oficial estimado- (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) para el presente proceso es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($75.450.000,00).** Los oferentes no deberán superar este valor incluido IVA (si aplica), ni el Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) por ítem y/o total según análisis de sondeo de mercado. Dado que no se cubre el 100% de la necesidad, se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, por lo cual se ajustarán cantidades en el contrato hasta cubrir el presupuesto asignado por cada grupo, rubro y total sin superar los mismos.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica)** para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio unitario estimado es incluido IVA y demás gravámenes, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA).

Nota 3: Teniendo en cuenta que con las cantidades mínimas a adquirir se cubre el 100% de la colección de las nueve (9) divisiones del ejército, sin embargo, se deja por fuera la colección completa de las seis (6) de las escuelas del ejército, al momento de la adjudicación y previa disponibilidad de los recursos; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades siempre y cuando se logre un cubrimiento del 100% de la necesidad presentada para la colección de los libros de las seis (6) de las escuelas del ejército, sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado y la necesidad planteada en el estudio previo. Esto, puesto que, al ser una **colección** (conjunto de libros), sólo se podrá adquirir la misma si se logra cubrir el servicio solicitado en la necesidad para todos y cada uno de los seis libros que la componen.

Nota 4: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 5: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será Total.

6.2.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad, será el siguiente

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANT. Total Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	limitacion	% cubrimiento total de la necesidad
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN										
1	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 100 a 199 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 100 a 199 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	8	3	5	37,50%
2	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 200 a 299 paginas)**	**I.**El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 200 a 299 paginas **III.** Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.	UN	6	5	1	83,33%
3	2000318	82111801	891	**Servicio de edición de los libros que conforman las colecciones CEDOC BICENTENARIO (entre 300 a 399 paginas)**	**I.** El servicio debe incluir: 1.1 Desarrollo de contenido 1.2.levantamiento de textos 1.3. corrección de estilo 1.4 diagramación 1.5 diseños de portadas 1.6 pruebas de diseño y entrega de pruebas para aprobación 1.7 retoque digital de fotografías 1.8 investigación y construcción del eje temático de los Libros históricos de la Colección CEDOC BICENTENRIO 1.9 Elaboración de cuadros, tablas y mapas 1.10 todos los elementos necesarios para elaboración del libro **II.** Paginas por libro: entre 300 a 399 paginas	UN	1	1	0	100,00%

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANT. Total Mínimas a adquirir (AJUSTADAS)	limitacion	% cubrimiento total de la necesidad
A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN										
					III. Se debe contemplar diagramado y diseñado según tamaño estándar de libro 15x24cm aproximadamente, con imágenes full color (4X4), incluyendo pastas duras, lomos y páginas interiores.					
TOTAL							15	9	6	60,00%

De acuerdo con lo anterior de evidencia un cubrimiento de la necesidad en términos porcentuales equivalente al 60%, por consiguiente, el presupuesto asignado no alcanza a cubrir la necesidad total requerida de conformidad con el estudio de mercado.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la plataforma SECOP II, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto

1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la

actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c) Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes Fiscales del oferente a efectos de establecer si/no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, se agotará el mismo trámite respecto de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f) Certificación Antecedentes Disciplinarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, se agotará el mismo trámite respecto de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

i) FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

j) FORMULARIO 10 . JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016.

k) FORMULARIO N° 11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

l) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta que arroja el sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas; cuando el certificado registre medidas impuestas que generen inhabilidad a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada

m) CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

n) Certificación De Origen Lícito De Los Recursos

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

NOTA: En cuanto a la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas si bien los mismos serán solicitados es de responsabilidad exclusiva de los comités evaluadores su verificación en los respectivos portales de las entidades.

6.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

a. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

El proponente debe presentar el anexo de acuerdo con lo exigido en la invitación.

b. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Adicional al Formulario No. 6; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando facturas y/o certificación de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos cuyo objeto sea la edición de libros, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Las facturas deben contener las formalidades descritas en el Art. 617 del Código de Comercio:

A. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por los consorciados o unidos. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Para el caso de los Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, y que la sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de las Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia individual igual a la participación establecida en el documento de conformación de la misma, la cual sumada en su proporción deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso

expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

- **CODIGOS UNSPSC**

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F SERVICIOS	82 SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	11 ESCRITURA Y TRADUCCIONES	18 SERVICIOS EDITORIALES DE SOPORTE	01 Servicios de edición	82111801

Nota: Articulo 6 ley 1150 *"No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación de mínima cuantía; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes y/o servicios.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los bienes y/o servicios que el contratista se compromete a prestar, serán de calidad conforme a lo solicitado.

6.2.2.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica con relación al servicio prestado no debe ser superior a dos (2) días, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que resulte un hecho imprevisto para la realización del seminario-taller.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien y/o servicio de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (Formulario No. 12).

Numeral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1.	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LAS COLECCIONES BICENTENARIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL (CEDOC) – CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL EJÉRCITO (CEHEJ)**	2 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo del termino de ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1"Datos del Proceso".

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- Oferta económica - **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II** (Nota: El precio Unitario estimado y Total estimado, incluyen IVA y demás gravámenes, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA y cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto deberán ser considerados al presentar la oferta)

- **Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No. 2.

 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para

registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:**

 El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **FORMULARIO NO. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"** De acuerdo a lo establecido en el FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

6.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes o servicios requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informará de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el

procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).**

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA y demás gravámenes**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio estimado de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, **si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta** y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de

las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso)

1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se aplicará lo pertinente en lo que atañe a la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Valoración	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

RIESGOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE GASTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO INICIAR PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	7
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	OFERENTE	CONTRATISTA	SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE SOLICITAR MODIFICATORIO DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUESTAL

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA CLASIFICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON LA REALIZACION DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	VERIFICACION DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONALES		RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CAPACIDAD	SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBSTRUYE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	PERTURBACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE
PROBABILIDAD		2	2	1	3	2
IMPACTO		3	3	5	5	6
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	3	4	5	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	LA ENITDAD DEBE VERIFICAR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE SERIEDAD	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	4	5
	IMPACTO	2	2	3	3	5
	VALORACIÓN	2	2	3	4	5

	DEL RIESGO					
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA ADJUDICACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA CONTRATACIÓN	CON LA LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTES	EVALUAR CAPACIDAD DEL OFERENTE	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO O LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	AL MOMENTO SE SUSCRIBIR EL CONTRATO	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS	ELEMENTOS DEFECTUOSOS DE LOS BIENESO SERVICIOS MAL PRESTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION O EN EL SERVICIO
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REEMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA O EN CASO

Nº		1	2	3	4
					DE QUE NO SE EFECTUE EL SERVICIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENESY SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

2. GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de DOS (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 , 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

 En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 " La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de

la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 2 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

9.2 LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.2.1. Lugar de entrega

El lugar de entrega será en el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) (CEHEJ), ubicado en la Calle 102 No. 7-80, tercer piso, BOGOTÁ, previa coordinación con el supervisor del contrato

9.3 SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a DOS integrantes debidamente notificado por la Resolución de Nombramiento de comités, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

9.4 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta. Para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, que no supere el presupuesto asignado y la necesidad real de la entidad.

9.5 FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **UN PAGO,** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del 100% del valor total, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial y/o total
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original y/o Electrónica.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.6 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN)

La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e Invitación Pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la comunicación (es) de Aceptación, derivada (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar o realizar la prestación de los servicios contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar o realizar la prestación de los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión de la lista de precios del SECOP II, supere el precio estimado unitario y/o total de referencia **(incluido IVA y demás gravámenes si aplica)** de alguno de los ítems del proceso, o el presupuesto total.
b) La presentación de más de un valor unitario por ítem en la propuesta.
c) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems, consagradas en la plataforma del SECOP II, se rechazara la oferta.
d) El no diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.

e) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no sea suficiente o se presente de forma incompleta.
f) Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación (total o parcial).
g) Cuando no se oferten todos los ítems exigidos en la invitación pública.
h) Cuando la oferta no se presente en moneda legal Colombiana.
i) No subsanar los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones.
j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura, se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
l) Cuando solicitada la subsanación no se realice o se realice erróneamente.
m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley, los pliegos de condiciones y/o la invitación.
n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación, y una vez requerido no sea subsanado.
p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
q) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
t) Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
u) Cuando omita la inclusión de la información de la (s) adenda (s) del proceso.
v) Cuando no se oferten todas las líneas de las listas de precios establecidas en el formulario electrónico página SECOP II de la propuesta económica
w) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las Causales de Disolución y/o Liquidación de Sociedades.
x) La falta de capacidad del Representante Legal.
y) La falta de facultades expresas en el poder conferido al Apoderado para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato y demás documentos inherentes.
z) Cuando el participante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.

aa) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
bb) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

9.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Gerente de Proyecto